

EXCMO. AYTO. DE MONTIZÓN

ACTA DE AYUNTAMIENTO PLENO

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA del AYUNTAMIENTO PLENO

Día y hora de la reunión: 20 de Octubre de 2010, a las 20:00 horas.

Lugar: SALON DE SESIONES.

ASISTENTES:

Presidente:
GONZALEZ LUCHA ANTONIO
ALCALDE-PRESIDENTE

Vocales:
MUÑOZ RISALDE MARIA CONCEPCION
CONCEJAL
GONZALEZ SEÑORET NICOLAS
CONCEJAL
NAVARRO LOPEZ JOSE MANUEL
PRIMER TENIENTE ALCALDE
LOPEZ GARCIA ANTONIO
TERCER TENIENTE ALCALDE
GONZALEZ FERNANDEZ MARIA DEL MAR
CONCEJAL
GARCIA MEJIAS MARCELA
CONCEJAL

AUSENTES:

SANCHEZ TORRES SERGIO
CONCEJAL
MERCADO SANCHEZ JUAN
SEGUNDO TENIENTE ALCALDE

Orden del día:

- 1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2) PROPUESTA SOMAJASA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN COBROS DE BASURA CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENTRE 05/09/2009 Y 23/07/2010.
- 3) PROPUESTA SOMAJASA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN COBROS DE BASURA CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENTRE 23/07/2010 Y 09/09/2010.
- 4) SOLICITUD DE LA "S.A.T. ACEITES ALDEAHERMOSA", DE BONIFICACIÓN EN PRESTACIÓN COMPENSATORIA.-
- 5) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Reunidos los asistentes en SALON DE SESIONES en

- Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

a las 20:00 horas del día 20 de Octubre de 2010 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

Acuerdos:

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se dio lectura al borrador del Acta de la Sesión, extraordinaria celebrada el día 8 de Septiembre de 2.010, a la que asistieron siete de los nueve concejales que integran la Corporación, la cual es aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes y en sus propios términos.

2) PROPUESTA SOMAJASA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN COBROS DE BASURA CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENTRE 05/09/2009 Y 23/07/2010.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del ruego efectuado por la empresa **SOMAJASA**, relativo a la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN-COMPENSACIÓN DE LOS COBROS DE BASURA** efectuados en el período indicado.

El resumen general de dicha liquidación es como, seguidamente, se detalla:

CONCEPTO	A FAVOR EXCMO. AYTO.	A FAVOR DE SOMAJASA
SALDO COBROS DE BASURA	67.472,18	
PREMIO DE COBRANZA (5% +IVA)		3.954,46
TALONES ENTREGADOS A CUENTA EN FECHAS 09/12/09; 26/04/10 Y 27/07/10		42.312,87
T O T A L	67.472,18 €	46.267,33 €

SALDO A FAVOR DE AYUNTAMIENTO . . . 21.204,85 €

Examinado suficientemente el tema, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes se aprobó la liquidación-compensación de los cobros de basura presentada por

la empresa **SOMAJA** correspondiente al periodo indicado anteriormente.

3) PROPUESTA SOMAJASA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN COBROS DE BASURA CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENTRE 23/07/2010 Y 09/09/2010.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se da cuenta del ruego efectuado por la empresa **SOMAJASA**, relativo a la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN-COMPENSACIÓN DE LOS COBROS DE BASURA** efectuados en el periodo indicado.

El resumen general de dicha liquidación es como, seguidamente, se detalla:

CONCEPTO	A FAVOR EXCMO. AYTO.	A FAVOR DE SOMAJASA
SALDO COBROS DE BASURA	19.755,29	
PREMIO DE COBRANZA (5% +IVA)		1.165,56
SALDO LIQUIDACIÓN AÑO 2009 A FAVOR DE SOMAJASA		13.054,60
T O T A L	19.755,29 €	14.220,16 €

SALDO A FAVOR DE AYUNTAMIENTO . . . 5.535,13 €

Examinado suficientemente el tema, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes se aprobó la liquidación-compensación de los cobros de basura presentada por la empresa **SOMAJASA** correspondiente al periodo indicado anteriormente.

4) SOLICITUD DE LA "S.A.T. ACEITES ALDEAHERMOSA", DE BONIFICACIÓN EN PRESTACIÓN COMPENSATORIA.-

Se da cuenta de la solicitud efectuada por DÑA. MARÍA AGUSTINA SAGRA ALFARO, en nombre y representación de la SAT ACEITES ALDEAHERMOSA, recibida en esta Corporación el día 30-09-10, registrada con el n°. 860, del siguiente tenor literal:

"AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN.

DÑA. MARÍA AGUSTINA SAGRA ALFARO, mayor de edad, vecina de Aldeahermosa (Jaén), con domicilio Ctra. de Castellar-Aldeahermosa. s/nº, y provista de D.N.I. núm. 75124506C, comparece, en su condición de Presidenta de la "S.A.T. ACEITES ALDEAHERMOSA", con domicilio social en Ctra. de Castellar Aldeahermosa y C.I.F. nº. G-23602162, y, con el debido respeto, expone y **DICE:**

PRIMERO.- Que con fecha 01.09.2010 y Registro de Salido num. 352, se nos ha notificado por ese Organismo Resolución de la Alcaldía, relativa a ratificación de liquidación de prestación compensatoria por construcción en suelo no urbanizable, y ello sin perjuicio de poder interesar la bonificación prevista en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria en suelo no urbanizable.

SEGUNDO.- Que por medio del presente escrito, venimos a solicitar, de conformidad con la normativa antes referida, las siguientes deducciones a practicar sobre la cuantía de la prestación compensatoria:

1º.- 5% para las industrias de transformación y comercialización de productos del sector primario.

2º.- 3% por inicio de actividad empresarial.

3º.- 2% por creación de empleo, extremo acreditado con Certificación de la TGSS.

Porcentajes que son acumulables y, según propia interpretación de ese Organismo, expresada en la Resolución de la Alcaldía de 21-05-2010, hasta un máximo de un 8% sobre el 10% del coste final.

TERCERO.- Que, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Resolución de fecha 01.09.2010, interesamos la interrupción del plazo establecido para efectuar el ingreso de la prestación compensatoria, hasta se practique por ese Organismo la Liquidación definitiva con aplicación de las deducciones solicitadas en base al art. 7 de la Ordenanza Municipal.

Por todo lo cual

SOLICITO: Que por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlos, tener por solicitado, en tiempo y forma, **bonificación** interesada en el cuerpo del presente escrito, así como la **suspensión** del plazo para efectuar el ingreso de la prestación compensatoria hasta tanto haya liquidación definitiva que se interesa.

Por ser así de hacer en justicia que respetuosamente insto en Aldeahermosa (Jaén), a 15 de Septiembre de 2010.
Fdo. María Agustina Sagra Alfaro."

Solicita la palabra el Sr. Secretario para recordar a los Sres. Ediles presentes que, en la vigente Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por construcción en suelo no urbanizable, en su art. 7, se contemplan una serie de bonificaciones, acumulables hasta un máximo del 8% sobre el 10% que, con carácter general, contempla la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Examinada suficientemente la solicitud presentada, comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en el referido art. 7 de la Ordenanza citada, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Conceder a la empresa "S.A.T. ACEITES ALDEAHERMOSA", representada por DÑA. MARÍA AGUSTINA SAGRA ALFARO, una bonificación del 8% sobre el 10% general, conforme a lo previsto en la ordenanza referida, relativa a la construcción de "**NUEVAS INSTALACIONES DE ALMAZARA**", con situación en las parcelas de naturaleza rústica 240 y 267 del Polígono 42, del término municipal de Montizón, en el anejo de Aldeahermosa.

SEGUNDO.- Que por el Sr. Alcalde, tomando en cuenta este acuerdo, se proceda a efectuar la liquidación definitiva de la cuota correspondiente a la prestación compensatoria por la actuación en suelo no urbanizable referida en el apartado anterior

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la representación legal de la empresa S.A.T. ACEITES ALDEAHERMOSA.

5) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA.-

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 13-10-10, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes en la sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, en el siguiente sentido:

1º.- Adecuar las referencias hechas en la vigente Ordenanza a la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que en adelante se entenderán hechas a los correspondientes artículos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Se modifica el artículo 3º de la vigente ordenanza, que tendrá, a partir de esta modificación, el siguiente contenido:

ARTÍCULO 3º.- TIPO IMPOSITIVO.-

Conforme al artículo 72 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo impositivo se fija en el 0,90%.

3º.- Se modifica el artículo 4º de la vigente ordenanza, que tendrá, a partir de esta modificación, el siguiente contenido:

ARTÍCULO 4º.- CUOTA.-

La cuota del Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 0,90%.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Unir a este acuerdo el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, tras su modificación, como

A N E X O I.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO LEGAL.-

Este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere el mismo, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, previsto en el artículo 59.1, a) de dicho Real Decreto Legislativo, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- ELEMENTOS DE LA RELACIÓN TRIBUTARIA FIJADOS POR LEY.-

La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, la determinación de los sujetos pasivos y de la base de tributación, la aplicación de beneficios tributarios, la concreción de contribuir o devengo, así como el régimen de Administración o gestión, se regulará conforme a los preceptos del Capítulo Segundo, Título II, del citado del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3º.- TIPO IMPOSITIVO.-

Conforme al artículo 72 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo impositivo se fija en el 0,90%.

ARTÍCULO 4º.- CUOTA.-

La cuota del Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 0,90%.

ARTÍCULO 5º.- EXENCIONES.-

Estarán exentos de este impuesto aquellos contribuyentes cuya cuota tributaria, para el conjunto de los bienes de esta naturaleza de los que sea titular, sea inferior a los seis (6) euros.

ARTÍCULO 6º.- VIGENCIA.-

La presente ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de Enero del año 2.011.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada, inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 20-10-10, permaneciendo en vigor en tanto no se modifique o derogue expresamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en MONTIZÓN, a las 20:50 del día 20 de Octubre de 2010.

Vº Bº El Presidente

El Secretario

Fdo. Antonio González Lucha

Fdo. Benito Garzón Jiménez